

**CONSTANCIA DE SECRETARIA:** A Despacho del Señor Juez informando que el abogado designado como curador ad litem dentro del presente asunto no aceptó el cargo, toda vez que cuenta con más de 5 procesos fungiendo como apoderado de oficio.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 26 de septiembre de 2023.

**JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA**  
**SECRETARIO**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA  
Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 286

|               |                                              |
|---------------|----------------------------------------------|
| PROCESO:      | SUCESION DOBLE INTESTADA                     |
| SOLICITANTES: | OLGA ESTRADA                                 |
| CAUSANTES:    | OLGA ESTRADA RADA Y RUBELIO QUINTERO GIRALDO |
| RADICADO:     | 17541-40-89-001-2023-00079-00                |

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone relevar del cargo a la apoderada Diana Esperanza León Lisarazo, y en su lugar **se designa** como curadora ad litem de WILLIAM QUINTERO SALAZAR y CLAUDIA MILENA QUINTERO SALAZAR en calidad de herederos determinados del señor RUBELIO QUINTERO GIRALDO y demás HEREDEROS INDETERMINADOS, a la abogada **ANGIE LORENA JIMENEZ CORREA** identificada con C.C. 1.018.482.380 y T.P. 400.654, con correo electrónico: [juridico2@groupryt.com](mailto:juridico2@groupryt.com). Para lo cual deberá manifestar su aceptación o no al cargo dentro del término de tres (3) días.

Conforme al artículo 154 inciso 3 del Código General del Proceso, se le advierte al designado(a) que el cargo es de forzoso desempeño. Sin embargo, podrá presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro del mismo término señalado. Si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, sancionable en todo caso con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales, además de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar y, en ese caso, se le reemplazará.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
PENSILVANIA, CALDAS

Por Estado No. 068 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Pensilvania, 27 de septiembre de 2023

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA  
Secretario